



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales
y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/017

000205

No. de Folio: 31/LS-0058/01/21

Asunto: Actualización de datos.

MÉRIDA, YUCATÁN A. 02 FEB 2021

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número la resolución 01/2021 emitida el 01 de abril de 2021, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

C. INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN
Y/O LIC. ABRIL FERREIRO ROSADO
REPRESENTANTE LEGAL

P R E S E N T E .

En respuesta al trámite recibido en esta Delegación el 26 de enero del año en curso, medio por el cual Actualiza los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (**PIMVS**), denominado "**Parque Ecológico Interactivo**" con clave de registro **SEMARNAT-PIMVS-CR-0336-YUC-16**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán.

Al respecto con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 29, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracciones IX inciso i, X, XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT; al análisis y evaluación de dicho documento efectuado por el área técnica de esta Dependencia, se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

Ejemplares que se dan de baja:

Nombre común	Nombre científico	Cantidad			Marcaje	Motivo
		M	H	S/S		
Agapornis	<i>Agaporni fischeri</i>	0	1	0	Anillo H520	Defunción
Chichinbacal	<i>Carduelis psaltria</i>	0	0	1	Anillo 005	Defunción
Mauillador gris	<i>Dumetella carolinensis</i>	0	0	1	Anillo 002	Defunción
Capuchino tricolor	<i>Lonchura malaca</i>	0	0	1	Anillo 001	Defunción
Ninfas	<i>Nymphicus hollandicus</i>	0	0	1	Anillo 278	Defunción
Azulejo chino	<i>Passerina caerulea</i>	1	0	0	Anillo 001	Defunción
Azulejo europeo	<i>Passerina cynea</i>	1	0	0	Anillo 001	Defunción
Chachalacas	<i>Ortalis vetula</i>	0	0	1	Anillo 317	Defunción



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Al respecto le comento, de acuerdo a lo que establece la legislación aplicable vigente, la baja de ejemplares por defunción, debe ser dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ocurra el hecho.

Se le recuerda que, deberá evitar recibir en donación, ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los ponga a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículo 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

ATENTAMENTE



ESTADO DE
YUCATÁN

L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - BIOL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELÍZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA.- UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO
HJCL/JAR/JSCB/DO

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Decimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



Calle 59-B No. 238, Edificio "B" x Avenida Zamná. Fracc. Yucalpetén. C.P. 97238. Mérida, Yucatán, México,
Tel.: (999) 942 1300 ; lada sin costo 01 800 083 3627 ; www.gob.mx/semarnat

